

QUILACO, 19 de Mayo de 2017.

Mat.: Ratifica y aprueba contrato "Provisión de mano de obra, servicio de aseo y mantención de áreas verdes 2017-2020, Municipalidad de Quilaco"

DECRETO N° 2177

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 1° de Mayo de 1988 y sus modificaciones posteriores y el Decreto N° 662 del 16 de junio de 1992 que aprueba texto refundido y la Ley 19.602 de 1999, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; decreto Alcaldicio N° 4899 de fecha 14 de diciembre del 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017, el Decreto Alcaldicio N° 568 de fecha 14 de febrero de 2017, que autoriza firma facsímil de alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 647 que aprueba bases para La Licitación pública N° 3796-5-LP17.
- 2.- La Licitación pública N° 3796-5-LP17.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 06 de marzo de 2017, que designa Comisión Evaluadora para Licitación Pública ID 3796-5-LP17.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1123 de fecha 16 de marzo de 2017, que designa comisión para reevaluar Licitación Pública ID 3796-5-LP17, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1794 de fecha 27 de abril de 2017.
- 5.- El acta de Re-valoración de Ofertas, de fechas 27 de abril de 2017, que sugiere adjudicar la Licitación Pública ID 3796-5-LP17 a don Jorge Iván Parra Cid Rut 9.499.484-5, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 27 de abril de 2017.
- 6.- El Certificado N° 102/2017, de la Secretaria Municipal, donde consta la aprobación del contrato por el Honorable Concejo Municipal.
- 7.- El Contrato de fecha 08 de mayo de 2017, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Quilaco y don Jorge Parra Cid.

DECRETO

- 1.- Ratifíquese y apruébese contrato de fecha 08 de mayo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quilaco, representada por su Alcalde, Don Fredy Barrueto Viveros y Don Jorge Iván Parra Cid Rut 9.499.484-5, para la "Provisión de mano de obra, servicio de aseo y mantención de áreas verdes 2017-2020, Municipalidad de Quilaco, licitación pública Id N° 3796-5-LP17".
- 2.- Publíquese, en el portal Mercadopublico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARÍA MUNICIPAL



KATHERINA PINO ARTEAGA
ALCALDE(S)

KPA/MVQ/MAV/mav

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Obras
- DAF
- Archivo.



CONTRATO DE "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES 2017-2020, QUILACO"

En Quilaco a 08 de mayo de 2017, comparecen la I. Municipalidad de Quilaco, RUT N° 69.172.600-2, representada por su **Alcalde Sr. FREDY BARRUETO VIVEROS, RUT N° 9.698.188-0**, ambos domiciliados en calle Manuel Córdova N° 46, de la comuna de Quilaco, en adelante la Municipalidad y **don Jorge Iván Parra Cid**, cédula de identidad N° 9.499.484-5, con domicilio en O'Higgins 1346, Quilaco, en adelante El Contratista, y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Conforme al Decreto N° 647 de fecha 20 de febrero de 2017, que aprueba bases de la Licitación pública ID 3796-5-LP17, el Decreto N° 1796 de fecha 27 de abril de 2017, que aprueba la adjudicación de la Licitación "Provisión de mano de obra, servicio de aseo y mantenimiento de áreas verdes 2017-2020, Quilaco"; y todos los antecedentes técnicos y administrativos que rigieron el proceso de licitación, que las partes declaran conocer y aceptar en todas sus partes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad, encomienda a El Contratista, la **PROVISIÓN DE MANO DE OBRA**, para desempeñar las funciones motivo del presente contrato, establecidas claramente en el expediente de la licitación Pública, ID N° 3796-5-LP17.

TERCERO: Se eleva a la calidad de esencial del presente contrato, el que los trabajos se ejecutarán conforme a las exigencias establecidas claramente en los siguientes documentos y que el Contratista declara conocer y aceptar:

- a) Bases administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) Respuestas y Aclaraciones
- d) La oferta del Señor Jorge Iván Parra Cid

CUARTO: Las partes convienen en que los documentos que se enumeren en el punto tercero del presente Contrato, son debidamente suscritos por ellos y forman parte integrante del presente contrato general de Provisión de Mano de Obra.

QUINTO: El Contratista deberá cumplir, activamente, con todas las normas constitucionales legales y reglamentarias del caso y, además, con todas las instrucciones, impartidas por la Municipalidad de Quilaco.

SEXTO: La Municipalidad de Quilaco reajustará el contrato una vez al año en el mes de enero, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado desde el mes anterior a la fecha de la firma del presente contrato.

SEPTIMO: Se reajustará el ítem de **sueldos y salarios mínimos** presentados en el análisis de precios unitarios por el contratista, en la misma oportunidad y proporción en que se reajuste el Sueldo Mínimo por Ley de la República.

OCTAVO: El precio del presente contrato de provisión de Mano de Obra, es la cantidad de \$9.777.435 (nueve millones setecientos setenta y siete mil pesos) valor mensual, incluido todos los impuestos, que el mandante pagará, al contratista en cheque o transferencia electrónica.

El Contratista, deberá facturar dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, la factura deberá contar con el visto bueno de la inspección técnica (DOM).

Junto con la presentación de la factura el contratista deberá presentar los antecedentes indicados en el punto 10.2 "Estados de Pago", de las bases Administrativas.

NOVENO: Se podrá otorgar por una sola vez en el plazo contractual, un anticipo de hasta un monto máximo de un 20% del monto del contrato anual previa presentación por parte del contratista de una garantía por el 100% del anticipo y con vigencia conforme al número de cuotas que solicita el contratista.

Éste anticipo se descontará en cuotas iguales y el número de cuotas, será de común acuerdo de las partes, que se descontarán al contratista de la facturación mensual.

DECIMO: Se otorgará, a solicitud del Contratista y por una sola vez, un anticipo de hasta un 40% del valor mensual del contrato, después del décimo quinto día de iniciado los trabajos y que será descontado en la facturación correspondiente al mes solicitado. En caso calificado y por única vez, por el Señor Alcalde, el Contratista podrá solicitar un nuevo anticipo de su facturación mensual de hasta un 40%.

DECIMO PRIMERO: El contratista declara que el precio convenido corresponde a la ejecución total de los trabajos contratados y comprende, también, todos los gastos que la ejecución de los trabajos demande, tales como mano de obra, leyes sociales, materiales etc. y en especial los gastos generales e impuestos propios de lo contratado y cualquier otro desembolso inherente a la ejecución de los trabajos contratados.

Será obligación del Contratista proporcionar todos los materiales, maquinarias y elementos necesarios ofertados para la ejecución de la totalidad de los trabajos, y asumirá los gastos que estos demanden, de manera que el mandante no tendrá responsabilidad alguna por éstos, ni por ningún otro concepto, salvo el precio estipulado en la cláusula octava del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO: El plazo del presente Contrato hasta el 07 de mayo de 2020.

DECIMO TERCERO: Garantía por fiel cumplimiento del contrato.

El Contratista hace entrega de Comprobante de Ingreso N° 1100, de fecha 05 de mayo de 2017, donde consta depósito en arcas municipales por el monto de \$5.866.461, (Cinco millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos), para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMO CUARTO: Serán obligaciones especiales del Contratista las siguientes:

- a) Dar cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes, Leyes y reglamentos de Sanidad, normas medioambientales, de subcontrataciones y toda otra reglamentación que rija la actividad del siguiente contrato y que sean pertinentes.
- b) Desarrollar los trabajos, colocando en la faena el personal suficiente idóneo para dar cumplimiento a los trabajos, y especificaciones técnicas, en todo caso el Contratista en relación al personal, deberá dar cumplimiento a lo presentado en su oferta, para lo cual se deberá coordinar con el Director de Obras a fin de

acordar la cantidad de jornadas asignadas a cada función o las modificaciones que se pudieran realizar a esta asignación.

La Municipalidad, se reserva el derecho de exigir la sustitución de cualquier trabajador cuando existan las causas graves que así lo justifiquen, debiendo en ese caso expresar por escrito el motivo de su decisión.


- c) Dar cumplimiento a todas las leyes sociales que afecten al empleado, contratar los seguros de accidentes del trabajo y todo otro compromiso legal.
- d) Mantener en el lugar destinado como oficina o bodega, bajo su custodia y responsabilidad un **libro foliado** con hojas en triplicado, donde se registrarán las instrucciones, trabajos encomendados u modificaciones a las responsabilidades del Contratista.


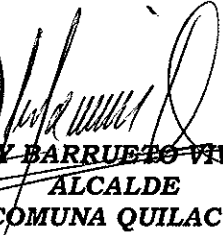
DECIMO QUINTO: El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la totalidad de lo presentado en su oferta, y que forma parte de este contrato, en caso contrario se estará a las multas que establecen las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID 3796-5-LP17.


DECIMO SEXTO: El presente contrato comienza a regir desde el 08 de mayo de 2017.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta comuna de Quilaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Santa Bárbara.

DECIMO OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder de la Municipalidad de Quilaco.


JORGE IVAN BARBA CID
CONTRATISTA



FREDY BARRUETO VIVEROS
ALCALDE
COMUNA QUILACO



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE